

remesas.org

7º Encuentro sobre remesas

Perspectivas desde Europa y España

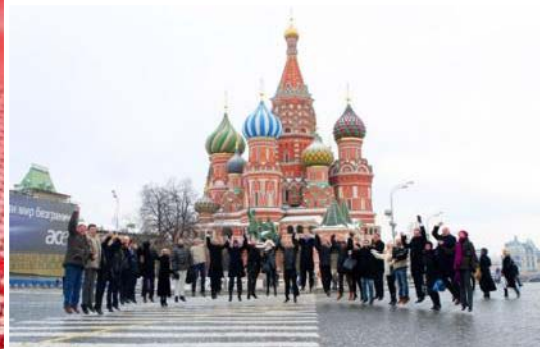
Fundación Rafael del Pino, Madrid,
6 de Mayo de 2011



MoneyGram International

7º Encuentro sobre remesas

Madrid, 6 de mayo de 2011



MoneyGram® 

- Régimen legal previo a la entrada en vigor de la Directiva de Servicios de Pago
- Introducción de la Directiva de Servicios de Pago
- Contenido de la Directiva
- Estado de su transposición
- Desafíos que presenta
- Breve referencia a la estructura de MoneyGram en Europa
- Preguntas

Regulación previa al 1 de noviembre de 2009



- Actividad remesadora regulada en forma diferente en los distintos miembros de la Unión. Diversidad de regímenes;
- España: régimen de los establecimientos de cambio de moneda y gestión de transferencias al exterior
- Reino Unido: entidades registradas como "Money Service Business"
- Italia: intermediarios financieros sujetas a la supervisión de Banca d'Italia
- Francia: entidades financieras sujetas a la supervisión del Banque de France
- Holanda: remesadoras sujetas a la supervisión del DNB

Directiva de Servicios de Pago



- Entró en vigor en diciembre de 2007
- Plazo de transposición hasta el 1 de noviembre de 2009
- Período transitorio hasta el 30 de abril de 2011
- Directiva de máxima armonización
- Objetivo: incrementar la competencia, la eficacia y la innovación en el mercado de pagos europeo
- Regula diversos servicios de pago, incluyendo el envío de dinero
- Sistema de "pasaporte" de licencia a otros estados miembros
- Normativa de PBC excluida de la Directiva

- Reglas de supervisión prudencial:
 - A) Requisitos para convertirse en una entidad de pago
 - B) Reglas sobre la segregación y salvaguarda de fondos
 - C) Reglas sobre la utilización de agentes
 - D) Régimen de pasaporte

- Deberes y derechos de los usuarios y proveedores de servicios de pago

- Reglas sobre la transparencia de las condiciones e información de los servicios de pago

Estado actual de la transposición

- ESPAÑA
- Ley 16/2009, de 13 de noviembre, de servicios de pago
- Real Decreto 712/2010, de 28 d mayo, de régimen jurídico de los servicios de pago y de las entidades de pago
- Orden EHA71608/2010, de 14 de junio, sobre transparencia de las condiciones y requisitos de información aplicables a los servicios de pago
- RESTO DE EUROPA
- Directiva transpuesta en la mayoría de los estados miembros del EEE (salvo Islandia y Polonia). Más información disponible en http://ec.europa.eu/internal_market/payments

Desafíos que presenta la Directiva

- Transposición exitosa desde un punto de vista legislativo, aunque con obstáculos prácticos
- Dificultades en la actividad transfronteriza a través de agentes, debido a los procesos de notificación de agentes entre estados miembro
- Inconsistencia desde un punto de vista de PBC, debido a la aplicación de distintos regímenes
- Dificultades en la determinación de la jurisdicción para las reclamaciones de clientes

Estructura de MoneyGram



- Entidad de pago autorizada en el Reino Unido
- Pasaporte comunicado al resto de estados miembros del
EEE
- Retención de status como entidad de pago en ciertos
estados miembro

¿Preguntas?